



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2018-MDCH.

Chorrillos, 28 de Febrero del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2018, el Informe N°062-2018-UCP-MDCH, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, y el Informe N° 236-2018-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autorice la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 004-2017-MDCH.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece radica para las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y conforme lo establece el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, según el Reglamento de la Ley 29151" Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Artículo 62 regula que la Transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema y que según el Artículo 63 que regula la donación entre entidades públicas nos indican que la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad.

Que, la Unidad de Control Patrimonial expone que se encuentra en trámite la solicitud ante la SBN con expediente N° 02898-2018 de la partida N° 11893687 por el área total del terreno de 3,371.02 m2, el mismo que comprende también el acantilado existente, considerada la misma como área intangible que conforma el



corredor ribereño de la Costa Verde, encontrándose solo permitido proyectos de inversión pública de infraestructura vial, salvaguardando la predominancia del paisaje natural, acorde a los procedimientos del Proyecto Costa Verde en concordancia a la Ordenanza N° 1414 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; es por tal motivo que resulta necesario rectificar el área solicitada de 3,371.02 m2 a **2,035.92 m2**, área que se encuentra libre del acantilado.

Que el Artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, señala que los errores materiales en los actos de administración pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de sus contenido ni el sentido de su decisión, resultando por lo tanto es pasible la rectificación del citado acuerdo de concejo.

Finalmente indica, en atención a los considerandos expuestos se solicita rectificación del Acuerdo de Concejo N° 004-2017-MDCH, en el sentido de señalar que el predio materia de la transferencia es por el área de **2,035.92 m2**, ubicado frente a la Av. Chorrillos N° 576, Intersección con la Av. Lima, inscrito en la Partida N° 11893687 del Registro de Propiedad Inmueble de SUNARP para el proyecto del Hogar del Niño a favor de la Municipalidad de Chorrillos ante la Superintendencia de Bienes Nacionales siendo que el mismo es un requisito indispensable para que se pueda seguir con las gestiones correspondientes ante la SBN y obtener la titularidad del predio.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 004-2017-MDCH en el sentido de señalar que el predio materia de la transferencia es por el área de 2,035.92 m2, ubicado frente a la Av. Chorrillos N° 576, Intersección con la Av. Lima, inscrito en la Partida N° 11893687 del Registro de Propiedad Inmueble de SUNARP para el proyecto del Hogar del Niño a favor de la Municipalidad de Chorrillos ante la Superintendencia de Bienes Nacionales.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER los trámites ante las autoridades correspondientes para lograr la inscripción del referido inmueble en el Registro de Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de Chorrillos.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE